Resolución No. 2756 del 06 de Diciembre de 2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL EJERCICIO DE UNA PROFESIÓN DEL ÁREA DE LA SALUD EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, en uso de las atribuciones legales, especialmente las conferidas en la Ley 1164 de 2007, los Decreto 1352 de 2000, el parágrafo 1° del artículo 5 del Decreto 3616 de 2005, y

C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 18 de la Ley 1164 de 2007 establece que las profesiones y ocupaciones del área de la salud se entiende reguladas a partir de la presente ley, por tanto, el ejercicio de las mismas requiere una de las condiciones académicas allá consagradas.

Que el artículo 1 del Decreto 1352 de 2000, modificatorio del artículo 1 del Decreto 1875 de 1994, estipula que las Direcciones Departamentales de Salud y la Secretaría Distrital de Salud de Santa Fe de Bogotá, expedirán el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional.

Que, DIANA ALEXANDRA PIZARRO VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 38872523, ha solicitado la Autorización para el ejercicio de una Profesión en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de PSICOLOGIA, título que le fue otorgado por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO, conforme con el Acta de Grado No. 193, del 07 de Octubre de 2022.

Que dicho título se encuentra debidamente registrado en la Secretaria General de CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS UNIMINUTO al folio 900, Libro No.012, Registro No.DP012193900182432, del 07 de Octubre de 2022.

Que las Ordenanzas 011 del 2007, 008 del 2011 y 001 del 2019 emitidas por la Honorable Asamblea Departamental de Risaralda regulan todo lo relacionado con el pago de las Estampillas Pro- Hospitales Universitarios, Pro-desarrollo del Departamento de Risaralda y establece las tarifas y derechos por concepto de la expedición de actos administrativos en el área de la salud y otros servicios, respectivamente.

Que una vez estudiada y verificada por parte de la Secretaría Departamental de Salud, la veracidad de la información suministrada por el (la) interesado (a), se hace necesario acceder a la solicitud a la cual se hace referencia en acápites anteriores.

Que en mérito de lo expuesto, el Secretario Seccional de Salud del Departamento,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a, DIANA ALEXANDRA PIZARRO VALENCIA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 38872523, para ejercer la profesión de PSICOLOGIA, en todo el territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: Contra el presente Acto Administrativo proceden los recursos conforme con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Pereira el 06 de Diciembre de 2023

RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA
Secretario Seccional de Salud

Revision Legal: Gabriel Calvo Quintero Profesional Especializado

Proyecto y Elaboro: Yudy Tatiana Pescador Garcia

Tatiana P

Powered by CamScanner

Gobernación de RISARALDA Sentimiento de Todos	Departamento de Risaralda Secretaria de Salud Gestión de Salud Gestión de Prestación de Servicios Resolución
Versión: 03	2/2014

Resolución No. 2756 del 06 de Diciembre de 2023

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy 27/Feb/26 siendo las 10:30 AM se hace conocer el contenido de esta providencia al señor(a) Diana Alexandra Pizano V. quién enterado firma como aparece.

Notificado Diana A Pizano V. C.C. 38812523 Notifica